



La inconstitucionalidad no es un problema

SIGNOS VITALES

Enrique Cárdenas

 Universidad Iberoamericana de Puebla
y Universidad de Guadalajara

 @píñe usted:
enrique.cardenas@iberopuebla.mx

@EcardenasPuebla



En los días siguientes al 1 de septiembre de 1982, a raíz de la expropiación bancaria, el presidente José López Portillo se percató que los decretos expropiatorios de la banca eran inconstitucionales, y que la Suprema Corte —en un momento de independencia no visto en decenios— podría echárselos abajo. Por tanto, el presidente decidió promover un cambio a la Constitución para que esos decretos fueran, ahora sí, constitucionales. Esas reformas se tramitaron en el Congreso y el Senado a gran velocidad. López Portillo consumó el cambio constitucional antes de dejar la Presidencia y el amparo de los banqueros fue desechado por la Suprema Corte casi un año más tarde: una mayoría de los ministros (todos menos dos, Atanasio González Martínez y Alfonso López Aparicio), decidieron no entrar al fondo del asunto, si la Suprema Corte podía revisar la constitucionalidad de una reforma constitucional y dieron por buenos los efectos del cambio constitucional de manera retroactiva (Ver los testimonios de Atanasio González Martínez y del juez Efraín

Polo Bernal), quien admitió en primera instancia el amparo de los banqueros, en el libro *“La nacionalización de la banca 25 años después. La historia contada por sus protagonistas”*, publicado por el Centro de Estudios Espinosa Yglesias (<https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2018/10/Nacionalización-bancaria.-Tom-II.-2a-ed.pdf>). La sumisión al Poder Ejecutivo era prácticamente total. El impacto de esa decisión sobre nuestro Estado de derecho se hizo sentir por muchos años y terminó por darle la puntilla. Tuvieron que pasar dos sexenios para la reforma al Poder Judicial del presidente Zedillo, que finalmente le dio a la Suprema Corte y al Poder Judicial en su conjunto, autonomía e independencia del Poder Ejecutivo.

Los ataques del expresidente López Obrador al Poder Judicial y, ahora, el renovado desacato de la presidenta Sheinbaum a las leyes y a las resoluciones judiciales, pretenden colocarnos de nuevo en aquellos tiempos en los que el presidente en turno ordenaba sobre el Poder Judicial y la Suprema Corte. La suspensión definitiva que dictó la

jueza Nancy Juárez Salas del 19 juzgado de Distrito de Veracruz, que ordenó el retiro del *Diario Oficial* de la promulgación de la Reforma Judicial por ser considerada inconstitucional, fue recibida con una declaración de desacato por parte de la presidenta Claudia Sheinbaum y una denuncia en contra de la jueza ante el Consejo de la Judicatura, en lugar de ir a la instancia judicial superior. Además, los ataques cibernéticos y publicitarios en contra de la jueza no se hicieron esperar. ¿Dónde quedó el juramento de la presidenta Sheinbaum de guardar la Constitución?

Y ahora, de la misma forma que López Portillo en su momento, Claudia Sheinbaum recurre a su misma estrategia ante una posible decisión de la Corte que declare inconstitucional la sobrerrepresentación legislativa o la reforma judicial: Sheinbaum ordena cambiar la Constitución.

Para ello, la bancada de Morena en el Senado acaba de introducir una iniciativa que propone cambios a varios artículos de la Constitución. Así, adiciona un párrafo al final del artículo 103 que habla de los casos que pueden ser controversias constitucionales para señalar explícitamente que *“Quedan exceptuadas... las reformas y adiciones a esta Constitución, su forma, procedimiento y fondo, contra las que no cabe juicio o recurso alguno, en ningún caso”*. De la misma forma, en el artículo 105 que habla de los asuntos que puede conocer la Suprema Corte, señala que *“Son improcedentes las controversias constitucionales*

o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral”.

Además, la iniciativa enviada por Morena añade un párrafo en la fracción II del artículo 107, que agrega: *“No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral”*.

Los mensajes que manda la presidenta Sheinbaum son ominosos. No acata las leyes que no le gustan, y si las leyes que ella hace resultan inconstitucionales, pues cambia la Constitución. ¿Qué clase de Estado de derecho es éste? ¿Quién le va a creer a la presidenta cuando dice que respeta el Estado de derecho? ¿Qué tan seguros nos vamos a sentir los ciudadanos de que sí se respeten nuestros derechos? ¿Qué empresarios van a querer invertir en México si se pueden cambiar las leyes, incluso la Constitución, ante cualquier cambio de humor de la presidenta? ¿Quién va a sentirse obligado moralmente a cumplir las leyes si la presidenta es la primera que las viola? ¿Qué garantías ciudadanas tenemos? ¿Qué ejemplo está dando a aquellos en el poder?

Esto se está convirtiendo, cada vez más, en una jungla donde la ley del más fuerte será la que prevalezca; donde la convivencia social no está regida por las leyes sino por la fuerza de quien detenta el poder, ya sea civil, militar o del crimen organizado.

Así estamos.